



Partido Conservador Colombiano
¡Soy Conservador!

CIRCULAR 2

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA – AUDITORIA DE CAMPAÑAS.

PARA: HONORABLES CONGRESISTAS, CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES DE CAMPAÑA, INTEGRANTES CAMPAÑAS

ASUNTO: INSCRIPCION SENADO, FORMULARIO E6, LIBRO CONTABLE DE INGRESOS Y GASTOS

FECHA: 6 de diciembre de 2017

Dando alcance a la circular 1 y en respuesta a sus inquietudes, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. La inscripción de la lista a SENADO la realizará la Dra. María Mercedes Lopez – Secretaria General del Partido Conservador Colombiano, en el pabellón 7 de Corferias (día y hora por definir).
2. Para la inscripción de la lista a Senado ante la Registraduría son necesarios:
 - El Formulario E – 6 “Formulario para inscripción de listas y constancia de aceptación de candidatos” es diligenciado únicamente por la Secretaría General del Partido, se entregará personalmente o vía email.
 - Aval expedido por la Secretaría General del Partido.
 - Copia documento de la Representación Legal del Partido Conservador Colombiano.

Cada candidato debe aportar los siguientes documentos:

- Carta aceptación candidatura. El formato está disponible en la página <http://partidoconservador.com/inscripciones-congreso-y-presidencia-de-la-republica-2018-2022/>
- Una (1) fotocopia de la cédula ampliada al 150%, totalmente legible.
- Carta registro del libro de ingresos y gastos (el formato está disponible en la página <http://partidoconservador.com/inscripciones-congreso-y-presidencia-de-la-republica-2018-2022/>), acompañada de otra fotocopia de la cédula del candidato, ampliada al 150% totalmente legible.



Partido Conservador Colombiano
¡Soy Conservador!

- LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS: Hojas en blanco tamaño carta marcadas en la parte superior izquierda (**orientación horizontal**) con el nombre completo del candidato, corporación a la que aspira, periodo electoral (2018 – 2022), y enumeradas en la parte superior derecha de la hoja. (Ver ejemplo, cada hoja se marca iniciando con el 1 hasta la hoja “X” que registre la campaña, se sugiere un mínimo de 100 hojas, NO ES OBLIGATORIO, es porque Registraduría hace un único registro del libro contable, no hay registro posterior para habilitar más hojas).

<p>APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO CORPORACION Y CIRCUNSCRIPCION - PERIODO 2018 - 2022</p>	<p>1</p>
--	----------

- Dos (2) fotografías tamaño 3X4 cm, blanco y negro (fondo claro).
3. Los candidatos que no se encuentren en la ciudad de Bogotá al momento de la firma el formulario E-6, pueden presentarse en la Registraduría departamental de su región, presentando la carta aceptación de candidatura (disponible en la página <http://partidoconservador.com/inscripciones-congreso-y-presidencia-de-la-republica-2018-2022/>) y copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, totalmente legible. EN LAS REGISTRADURÍAS NO VAN A ACEPTAR PRESENTACION DE: carta presentación libro de ingresos y gastos, libro de ingresos y gastos, ni fotos.
 4. TODOS LOS CANDIDATOS DE LA LISTA DEBEN ENVIAR SUS DOCUMENTOS ORIGINALES A LA SEDE DEL DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EN LA AV. CRA. 24 No 37 – 09, BARRIO LA SOLEDAD, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO.



Partido Conservador Colombiano
¡Soy Conservador!

LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARLOS O HACERLOS LLEGAR POR CORREO CERTIFICADO, A MÁS TARDAR EL PRÓXIMO VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 2017.

5. En la semana comprendida entre el 12 y el 18 de diciembre de 2017, cada campaña debe enviar **OBLIGATORIAMENTE** a los correos electrónicos: secretariageneral@partidoconservador.org y auditoria@partidoconservador.org, los formatos escaneados de designación de contador, aceptación designación contador, designación gerente, aceptación designación gerente y la información de la cuenta bancaria (los formatos los encuentra en la página <http://partidoconservador.com/inscripciones-congreso-y-presidencia-de-la-republica-2018-2022/>). **NO DEBEN RADICAR NINGUN DOCUMENTO ORIGINAL EN LA SEDE DEL PARTIDO.**
6. **FAVOR TENER EN CUENTA QUE: Los ingresos y gastos de cada campaña se deben iniciar a partir del momento de la inscripción de la candidatura: Ley 1475 de 2011. Artículo 34. Definición de campaña electoral...** La recaudación de contribuciones y la realización de los gastos de campaña podrá ser adelantada por los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la votación. **Los candidatos, por su parte, sólo podrán hacerlo a partir de su inscripción.**

NO DEBEN EXISTIR INGRESOS Y GASTOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN, NI DESPUES DE LA FECHA DE ELECCIÓN (causal investigación por parte de CNE).
7. Es su responsabilidad, consultar la página Web del Partido www.partidoconservador.org, y sus correos electrónicos, para consultar y descargar la información referente a todo el proceso electoral.
8. La contabilidad de la campaña se debe registrar en el aplicativo “**CUENTAS CLARAS**”, ingresando a la página www.cnecuentasclaras.com. La clave de acceso será entregada posteriormente por la Registraduría al Partido, y luego el Partido la entrega a los correos que los candidatos hayan registrado para recibir información.
9. Cada campaña debe cumplir con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Resolución 330 de 2007, Ley 1475 de 2011, Resoluciones del CNE y demás normas concordantes.
10. **DESIGNACION GERENTE DE CAMPAÑA Y APERTURA CUENTA BANCARIA.** Cada campaña está en la obligación de nombrar un GERENTE DE CAMPAÑA, quien será el responsable de ABRIR CUENTA BANCARIA en la entidad financiera que elija, para dar cumplimiento a lo establecido en el **Art. 25. Ley 1475 de 2011. Administración de los recursos y presentación de informes.** Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a (200) salarios mínimos mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su



Partido Conservador Colombiano
¡Soy Conservador!

responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas.

11. Para orientación sobre rendición de cuentas de campaña, favor escribir al correo auditoria@partidoconservador.org, o comunicarse con la Oficina de Auditoría de Campañas al teléfono 8 05 26 56 y celular 315 – 522 58 43.
12. **La no presentación de la información acarreará investigación y las sanciones económicas que establezca el Consejo Nacional Electoral en las resoluciones que publiquen para el efecto.**
13. **Si no hay apertura de cuenta bancaria, se usa parcialmente, o se abre y no se usa, será causal de investigación por parte del Consejo Nacional Electoral, razón por la cual, deben adjuntar las pruebas documentales de la gestión realizada para cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.**

MARIA MERCEDES LOPEZ MORA
Secretaria General
Partido Conservador Colombiano

ANGELA MARIA PANTOJA MORALES
Gerente Administrativa
Partido Conservador Colombiano

MYRIAM ALEXANDRA RODRIGUEZ SALCEDO
Directora Auditoría de Campañas
Partido Conservador Colombiano